



Expediente No. 2004-596

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
31 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ejecutivo, seguido por **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A** contra **OMEGA NETWORK S.A**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandante. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente encuentra el Despacho que se encuentra pendiente resolver memorial de la parte demandante en el que solicita sean expedidos y remitidos los oficios de embargo de cuentas bancarias, ordenados dentro del presente proceso.

Observa el Despacho que, a través de providencia del 27 de mayo de 2005¹, fue proferido mandamiento de pago, y además se ordenó el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **OMEGA NETWORK S.A**, en los bancos relacionados en el libelo de la demandada.

Sin embargo, al revisar el expediente, se tiene que no obra la constancia de elaboración del oficio dirigido a las entidades bancarias a efectos de dar cumplimiento a la orden de embargo.

Por lo anterior, se ordenará, que por secretaria se expida el oficio de embargo correspondiente y se envíe al correo electrónico del apoderado judicial del demandante con el fin que proceda con su radicación ante las entidades bancarias y allegue la constancia de recibido con destino a este proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se elabore el oficio de embargo dirigido a las entidades bancarias relacionadas en el libelo de la demanda, conforme lo ordenado en el numeral segundo de auto de fecha 27 de mayo de 2005.

¹ Folio 61
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



SEGUNDO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el desarrollo legal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
HOY, 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 42
KAL